

INFORME SECRETARIAL. Samaná, Caldas, catorce (14) de abril de 2021. En la fecha paso a Despacho del señor Juez el presente proceso. Le informo que la Dra. Carolina Londoño Cardona, allega oficio que contienen citación para diligencia de Notificación Personal del demandado señor JUAN FELIPE LÓPEZ QUINTERO, aportando guía con constancia de DEVOLUCIÓN, con la anotación “no reside/ cambio de dirección”. Igualmente la Dra. M. Carolina., en el mismo escrito solicita el emplazamiento del demandado. Sírvase ordenar.


ALBA LIDA GIRALDO PEREZ
Secretaría

REPUBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

Samaná, Caldas, catorce (14) de abril de dos mil veintiuno (2021).

AUTO SUSTANCIACIÓN No. 147

Demanda: Ejecutiva Singular Mínima Cuantía

Rad: 2020-00072-00

Demandante: Banco Agrario de Colombia S.A.

Demandado: JUAN FELIPE LÓPEZ QUINTERO,

Atendiendo el informe secretarial que antecede, se procederá a emplazar al demandado señor **JUAN FELIPE LÓPEZ QUINTERO C.C. No. 3.449.703**, para que dentro del término de quince (15) días siguientes a la publicación del edicto emplazatorio, comparezca a recibir notificación del auto que libró mandamiento de pago en su contra de fecha 07 de septiembre de 2020 y a estar a derecho en el proceso que se le adelanta en este Juzgado, ubicado en la carrera 9 Nro. 5-48 Piso 2 de ésta municipalidad.

Publíquese de conformidad con el artículo 10 del Decreto 806 del 04 de junio de 2020; publicando la comunicación en el Registro Nacional de Personas Emplazadas (ello incluye la información referida en el inciso 5 del artículo 108 del C.G.P.). El mencionado Registro publicará tal información y el emplazamiento se entenderá surtido 15 días después de publicada, luego de lo cual se designará Curador Ad-litem con quien se surtirá la notificación.

NOTIFIQUESE

ALEJANDRO SALDARRIAGA BOTERO
JUEZ

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL SAMANA CALDAS
CERTIFICO

53

Que el auto anterior se notificó en el ESTADO No _____

De la presente fecha. 15/04/2021

Secretaria 

Firmado Por:

ALEJANDRO SALDARRIAGA BOTERO

JUEZ

JUEZ - JUZGADO 001 MUNICIPAL PROMISCOU DE LA CIUDAD DE SAMANA-CALDAS

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **9f6417679f2006afe50bad0763547a812f6a5835e6226bb88bf1b569b69e820c**

Documento generado en 14/04/2021 02:12:31 PM